ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de febrero del año dos mil quince, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaitá, el Lic. Bruno Paredes Ramírez, Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS – AD REFERENDUM", con ID N° 288.240 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones paraguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "... recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

A continuación se procede a evaluar las ofertas presentadas y se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas y se detallan en el Acta de Apertura de Sobres ID N° 288.240, que se anexa y forma parte del presente.

1. UNITOURS S.R.L.

En este punto, a pesar de notar que solamente se ha presentado un oferente en el presente llamado, el Evaluador considera que corresponde continuar con el análisis de la misma, conforme a la excepción prevista en el art. 34 inc. c de la Ley N° 2.051/03, en el entendimiento de que el fin perseguido con el servicio que se pretende contratar se encuentra estrechamente ligado a compromisos impostergables del Estado paraguayo para con la Comunidad Internacional supeditado a plazos próximos a vencer; por lo que la urgencia en este caso reviste a la necesidad institucional con el carácter de impostergable; consecuentemente, la prorroga o la declaración desierta del presente procedimiento de contratación por el hecho de no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente acarrearía un serio riesgo de detrimento a la imagen del Gobierno de Paraguay como sujeto de derecho internacional, por las siguientes razones:

El fin perseguido en el presente llamado consiste en la adquisición de pasajes aéreos a ser destinados para el traslado de la Máxima Autoridad de la Institución junto con el Director Jurídico a la ciudad de Ginebra (Suiza), a fin de conformar la delegación oficial del Gobierno paraguayo que se encargará de la defensa del IV Informe Periódico del Paraguay sobre cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a realizarse en la sede de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.-

Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un órgano conformado por 18 expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los Estados Partes tienen la obligación de presentar al Comité informes periódicos sobre la manera en que se aplican los derechos establecidos en el Pacto. El Comité analiza cada informe y manifiesta sus preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte en un documento denominado "observaciones finales", adoptado con posterioridad al examen del informe periódico respectivo.

El examen del IV Informe Periódico del Paraguay sobre el cumplimiento del citado Pacto Internacional, se desarrollará en dos sesiones ante los expertos del Comité DESC, los días 23 y 24 de febrero próximos. Es sumamente importante asistir a las reuniones de coordinación llevadas a cabo en la Misión Permanente del Paraguay, pues se discuten la metodología del diálogo con el Comité, como también posibles estrategias de la Delegación para el referido encuentro.

Con relación a la importancia trascendental e imprescindible de la presencia de los representantes del Instituto en el evento, radica en que a pesar de contarse con un Jefe de Delegación que facilita el diálogo con el Comité, aquél requiere la constante asistencia técnica de cualquier miembro de la delegación, cediendo el uso de la palabra para dar respuesta a las preguntas efectuadas; entre las cuales no debe negarse la importancia que revisten las cuestiones indígenas considerando los antecedentes del Paraguay en ese ámbito y la relevancia de socializar en tales espacios los avances que en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales ha obtenido en Gobierno.

Por otro lado, las conclusiones del Comité se detallarán en el documento denominado "Observaciones Finales", que menciona los aspectos positivos, las preocupaciones y las recomendaciones respecto al Informe del Estado y es presentado en los últimos días de la sesión del 57° Periodo de Sesiones del Comité. Una vez aprobado, el mismo figura en la página web de la OACNUDH, por lo que resulta de sumo interés que la Delegación cuente con la presencia de representantes que cubran la atención de las cuestiones indígenas.-

Consecuentemente, se procede a la evaluación de la oferta presentada, conforme a los siguientes puntos:-

Lic. Bruno Paredes Ramírez
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
*1.4 Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**;*

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario o Carta de Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de Mantenimiento De Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
UNITOURS S.R.L.	X		X		X		X	

Prosiguiendo con la evaluación de la capacidad legal, pasamos al cuadro de documentaciones que deberá presentar como Personas Jurídicas, y que se detallan el siguiente cuadro:

I.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	

Lic. Bruno Paredes Ramírez
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

2. ASPECTOS ECONOMICOS

Después de la evaluación legal, se realiza la evaluación económica de las ofertas presentadas y se procede a clasificar las propuestas económicas en un orden de agrupación de menor a mayor:

- **UNITOURS S.R.L.:** La oferta en cuanto al porcentaje de recargo sobre el precio total es de 0% (cero)

Capacidad Financiera:

- Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente.(igual o mayor que 1 en promedio)

  PROMEDIO: 498.631.773 / 231.719.149 = 2,2

- Endeudamiento: pasivo total/activo total.(no mayor a 0,80 en promedio)

  PROMEDIO: 231.719.149 / 518.515.104 = 0,45

- Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital (no deberá ser negativo en promedio).

  PROMEDIO: 108.964.025 / 186.799.622 = 58,33

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del art. 61 del Decreto N° 21909/003, se sitúa como la oferta más económica, la presentada por la empresa UNITOURS S.R.L., por lo que se procede a la evaluación de la capacidad técnica y experiencia

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

Se prosigue con la verificación de las especificaciones técnicas, a los efectos de definir si las características de los productos ofertados en cada ítem por la firma UNITOURS S.R.L.., coincide con lo requerido por la Convocante en el Anexo C, de la Carta de Invitación, como asi también en su capacidad técnica y experiencia.

En este punto, se constata que ha cumplido, con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

CONCLUCIONES FINALES

1. De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:

Corresponde sugerir la adjudicación del llamado, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21909/003 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley N° 2051/003, a la empresa UNITOURS S.R.L., en razón de que cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado como el más bajo, razón por la cual se **recomienda adjudicar a la misma, por un monto minimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes venticinco millones), y por un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución.**

Todo ello salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, en virtud a lo establecido en el Art. 28° párrafo tercero de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que se consideren procedentes las fundamentaciones vertidas ab initio del presente Acta para realizar la adjudicación en base a la excepción prevista en el art. 34 inc. c del mencionado cuerpo legal.

Siendo las 11:50 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----------

Lic. Bruno Paredes R.
Jefe de la UOC